

18. PROCESO DE TRÁNSITO

Referencias normativas:

Capítulo V de la Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023.

Capítulo V de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

En la etapa de Infantil.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.5 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado de un ciclo a otro y de la etapa de Educación Infantil a la etapa de Educación Primaria y facilitar la continuidad de su proceso educativo y, en su caso, de las medidas educativas encaminadas a alcanzar el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional que se vinieran aplicando, los centros educativos desarrollarán los mecanismos de coordinación necesarios.

A tales efectos, al finalizar el primer ciclo y al término de la etapa de Educación Infantil, la persona que ejerza la tutoría elaborará el Informe individualizado de final de ciclo o etapa sobre el grado de desarrollo de las competencias de cada alumno o alumna y, en su caso, de las medidas específicas aplicadas. La persona o personas que tengan atribuidas las competencias correspondientes a la jefatura de estudios coordinará las actuaciones a realizar en este ámbito, las cuales, una vez acordadas, se recogerán en los documentos organizativos del centro. (art 28 de la orden de infantil).

El proceso de tránsito, ha de estar planificado y plasmado en el programa de actuación que diseñan y ejecutan los centros implicados, este programa está regulado en el artículo 31 de la Orden de Infantil.

En este artículo se indica además, que los centros de Educación Infantil y Primaria establecerán un único programa de tránsito que deberá recoger todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones, que cada centro adaptará en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa según lo establecido en su Proyecto educativo.

Con respecto a la etapa de Primaria, se ha de determinar en el Proyecto educativo tanto el tránsito desde Infantil, como el tránsito a Secundaria tal y como se recoge en la secciones primera y segunda de la Orden que regula la etapa (art 38 al 45), mediante los siguientes ámbitos de coordinación:

- a) Coordinación curricular.
- b) Coordinación de la acción tutorial y atención a la diversidad.
- c) Coordinación del proceso de acogida de las familias.

Para ello se han de conformar equipos de tránsito y definir los programas de actuación, para ambos tránsitos, desde Infantil a Primaria y de Primaria a Secundaria.

Tal y como ocurre con los centros de Infantil y con los de primaria, los Institutos de Educación Secundaria en coordinación con los centros docentes adscritos establecerán un único programa de tránsito que deberá recoger todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones, que cada centro adaptará en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa según lo establecido en su Proyecto

educativo, según lo recogido en el artículo 45 de la Orden de Primaria de mayo de 2023.

Nuestro actual sistema educativo se estructura en etapas educativas diferentes cada una de ellas con identidad propia: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria.

Definimos “tránsito” como el paso de una etapa a otra. En nuestro caso hablamos del paso que experimenta el alumnado que se incorpora al segundo ciclo de Educación Infantil, el alumnado que finaliza con cinco años la Educación Infantil y comienza el primer curso de Educación Primaria en nuestro centro y el alumnado que finaliza la Etapa de Primaria en nuestro centro y pasa a la Educación Secundaria bien en nuestro centro referencia, IES “La Orden” o en cualquier otro.

Las premisas que justifican el presente Programa de Tránsito son las siguientes:

1. Las etapas educativas no deben ser entendidas como compartimentos aislados e inconexos sino como una forma lógica de estructurar todo el proceso educativo, que es un todo continuo. Estas etapas, de manera global, coinciden con la teoría del desarrollo cognitivo de autores como Piaget:

- Etapa sensorio-motora. (0- 2 años) EDUCACIÓN INFANTIL
- Etapa pre-operacional (2-6/7 años) ED. INFANTIL/ED. PRIMARIA
- Etapa de las operaciones concretas. (6/7 -11 años) ED.PRIMARIA
- Etapa de las operaciones formales. (11-15/16 años) EDUCACIÓN PRIMARIA/ EDUCACIÓN SECUNDARIA.

2. Que el desarrollo evolutivo es un proceso alométrico, es decir, con grandes avances, retrocesos y estancamientos, pero siempre en constante evolución. El desarrollo de los distintos ámbitos como el físico, intelectual, afectivo y social, viene secuenciado por unas etapas por las que pasan todos los individuos, si bien las influencias del contexto y las particularidades de cada niño/a pueden adelantar o retrasar las adquisiciones propias de cada estado evolutivo. Resaltar que el paso de un periodo al siguiente acontece siempre de manera gradual y en algún momento conviven capacidades y limitaciones de períodos contiguos.

3. Lo anteriormente dicho justifica que el alumnado que accede a 1º de Educación Primaria mantenga características psicológicas propias del alumnado de Educación Infantil tales como el egocentrismo, la denominada “centración” (desarrollo cognoscitivo que se describe en el estadio preoperatorio), el animismo, etc.; Igualmente distintas son las características del alumnado de 6º de Primaria con las del alumnado del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria; todas ellas se han de tener en cuenta a la hora de planificar la tarea docente.

4. No debemos olvidar el cambio significativo que supone el paso de Educación Infantil a Educación Primaria:

- Cambio de profesorado: el tutor/a de Educación Infantil permanece prácticamente 25 horas lectivas con su alumnado. Por el contrario en Educación Primaria hay varios especialistas de diferentes áreas que imparten docencia en el grupo además del tutor/a, reduciéndose por ello el tiempo de

permanencia con el mismo. (Significativo es que el profesorado que atiende a cada una de las etapas tiene diferente titulación y diferente formación inicial).

- Cambio de espacios. Se pasa de una organización de espacios basada en la flexibilidad y distribuida en zonas como la zona de la asamblea, la zona de trabajo en equipos y los diferentes rincones, a una organización de espacios más rígida e incluso a la necesidad de desplazarse por el centro autónomamente en algunas de las áreas y actividades (gimnasio, aula de música, comedor, biblioteca, etc.).
- Cambio en la organización temporal. La Educación Infantil se caracteriza por la flexibilidad en su organización curricular de tal forma que la intervención educativa escolar deberá orientarse gradualmente a cada niña y a cada niño en la iniciación de la adquisición de hábitos y rutinas, atendiendo a las características de la infancia. El tiempo debe organizarse de modo que pueda dar respuesta a las necesidades biológicas de alimentación, de higiene, de descanso, de seguridad, de relación y de comunicación, entre otras. Sin embargo en Educación Primaria el horario curricular establece una clara asignación horaria a cada área de conocimiento, por lo que la actividad docente tiene que ajustarse a las sesiones lectivas contempladas.
- Cambio en los materiales: siendo los materiales de Educación Infantil más manipulativos, más variados y más lúdicos, mientras que en la Educación Primaria aparece un material curricular más especializado, más cerrado en cuanto a su uso y consistente sobre todo en libros de texto. En muchos casos se da el cambio de un material socializado donde el compartir es básico a un material propio de cada alumno/a.
- Cambio en la metodología: En Educación Infantil los principios de intervención educativa hacen referencia a un enfoque globalizador, que se lleva a cabo mediante el aprendizaje significativo, siempre teniendo en cuenta las características de los alumnos, su nivel madurativo, despertando el interés y la motivación, así como potenciando la creatividad y la socialización y respetando los ritmos individuales de cada uno. Todo ello dentro de un clima afectivo que les proporcione seguridad y confianza para ayudarles a comunicarse y teniendo como recurso el juego. En Educación Primaria se entenderá la organización de los contenidos en áreas, sin perjuicio del carácter global e integrador de la etapa.
- Cambio en el currículum: en cuanto se pasa de tres áreas o ámbitos de experiencia en Educación Infantil a 6 áreas más la formación religiosa en Educación Primaria.
- Cambio en la evaluación: pasando de una evaluación sin carácter de promoción ni calificación a una evaluación con carácter de calificación y promoción como en la etapa de Educación Primaria. Todo ello conlleva necesariamente no solo diferentes criterios de evaluación sino también distintos instrumentos y técnicas de evaluación.

5- No menos significativos son los cambios que se producen al pasar de la Educación Primaria a la Educación Secundaria:

- Ya no son los “mayores” del colegio y pasan a ser los “pequeños,” conviviendo con

compañeros de hasta 18 años.

- El inicio de la Educación Secundaria puede ser una fuente de ansiedad y de desestabilización, aunque **muchos adolescentes ven esta transición de manera positiva: como un nuevo comienzo.**
- **La transición educativa**, como cualquier otro cambio relevante, ejerce la función de punto de inflexión, conduciendo en algunos casos al éxito y en otros a dificultades.
- Las mayores preocupaciones de los adolescentes suelen relacionarse con el grupo de pares, el **bullying**, el miedo a sentirse perdidos y solos ante un grupo de desconocidos y los nuevos

profesores, entre otras. En realidad, las preocupaciones académicas se dan menos, sugiriendo que **los aspectos sociales del cambio son más importantes para los jóvenes.**

- La investigación indica que **tener amigos puede mitigar la ansiedad ante el cambio educativo**, ejerciendo, como consecuencia, una influencia positiva sobre el rendimiento académico. Además, la formación de un grupo de pares en la etapa adolescente constituye una forma relevante de aprendizaje, así como un hito a nivel evolutivo y social.
- Tanto el grupo de pares como los resultados académicos tendrán en esta etapa un papel muy importante en la construcción de la imagen personal del adolescente. **Percibir y experimentar un entorno placentero, satisfactorio e inclusivo que proporcione ocasiones para superarse social y académicamente es un factor de protección ante el desajuste.** Por el contrario, percibir la escuela de una manera más negativa, con sentimientos de soledad y frustración se relaciona con **estrés psicológico** y estados emocionales negativos.

Por todos estos cambios que el niño/a va a vivir, en el tiempo tan corto de “un verano”, tanto desde la Educación Infantil como desde la Educación Primaria se debe potenciar y desarrollar todas las posibilidades del alumnado y dotarles de las competencias, destrezas, actitudes... así como las adaptaciones necesarias que faciliten su pronta integración en la Educación Primaria y Secundaria. Teniendo en cuenta todo esto, el comienzo del primer curso de Educación Primaria y Secundaria es percibido por el alumnado como un nuevo reto que debe afrontar y superar por sí mismo. La adaptación a la nueva situación les llevará un tiempo que, en algunos casos, durará los primeros meses y en otros todo el curso, pues cada alumno/a tiene su ritmo. Por tanto, es imprescindible la estrecha relación y coordinación entre los docentes que imparten Infantil 5 años y el profesorado que imparte el Primer Ciclo de Educación Primaria (tanto tutores, como especialistas), así como el de 6º de Primaria y 1º de ESO, para que el niño/a viva la transición de forma ordenada, secuenciada, progresiva, coherente y evitando cambios bruscos. Y para asegurarlo se considera conveniente y necesario la existencia de un Programa de Tránsito que, consensuado con todos los centros educativos de nuestra zona, los Equipos de Orientación Educativa y nuestro Equipo de Inspección Educativa, dé respuesta a las necesidades del alumnado que transita de Ed. Infantil a Ed. Primaria y de la Ed. Primaria a la Ed. Secundaria Obligatoria.

¿Qué dice la normativa?

- Sección 1.ª Coordinación entre la etapa de Educación Infantil y la etapa de Educación Primaria
- Artículo 38. Proceso de tránsito.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 20.4 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Infantil a la etapa de Educación Primaria y facilitar la continuidad de su proceso educativo y, en su caso, de las medidas educativas encaminadas a alcanzar el máximo desarrollo personal, intelectual,

social y emocional que se vinieran aplicando, los centros docentes desarrollarán los mecanismos de coordinación necesarios. A tales efectos, al finalizar la etapa de Educación Infantil, la persona que ejerza la tutoría elaborará un Informe final de etapa sobre el grado de desarrollo de las competencias de cada alumno o alumna y, en su caso, de las medidas específicas aplicadas. La persona o personas que tengan atribuidas las competencias correspondientes a la jefatura de estudios coordinará las actuaciones a realizar en este ámbito, las cuales, una vez acordadas, se recogerán en el Proyecto educativo.

- Artículo 39. Ámbitos de coordinación.
- Con el objetivo de garantizar un marco de actuación unificado y preciso que facilite la definición de tareas que han de realizar los centros de Educación Infantil y Primaria durante el proceso de tránsito, los centros docentes, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, establecerán las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:
 - a) Coordinación curricular.
 - Tendrán la consideración de actuaciones prioritarias las que se desarrollen entre los equipos de ciclo de Educación Infantil y los equipos de ciclo de Educación Primaria que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado a lo largo de dichas etapas.
 - b) Coordinación de la acción tutorial y atención a la diversidad.
 - Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial y atención a la diversidad la realización de actividades tutoriales conjuntas, el conocimiento de los espacios, la adquisición de herramientas para la resolución positiva de conflictos y el entrenamiento en habilidades básicas de educación emocional, la potenciación de la inclusión y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y la detección precoz de las necesidades del mismo en la etapa de Educación Infantil, de manera que se puedan adoptar lo antes posible las medidas educativas en la etapa de Educación Primaria.
 - c) Coordinación del proceso de acogida de las familias.
 - Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias las actuaciones destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las mismas sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado a dichas etapas educativas.
- Artículo 40. Equipos de tránsito.
- 1. Con el objetivo de garantizar una adecuada transición entre la etapa de Educación Infantil y la etapa de Educación Primaria, durante el mes de septiembre, se constituirá el equipo de tránsito en los centros docentes públicos de Educación Infantil y Primaria al que ha pertenecido y/o pertenece el alumnado objeto de esta actuación. En función de las competencias que les confiere la normativa vigente, las direcciones de los centros docentes designarán a los equipos de tránsito cada curso escolar.

- 2. Formarán parte de dichos equipos como mínimo:
 - a) La persona o personas que tengan atribuidas las competencias correspondientes a la jefatura de estudios de los centros de Educación Infantil y Primaria. Curso 2023/2024: Dña. María Espina González.
 - b) Los orientadores y orientadoras del equipo de orientación educativa adscritos a los centros de Educación Infantil y Educación Primaria. Curso 2023/2024: Dña. Carmen Mazario Bengoechea.
 - c) Los coordinadores y las coordinadoras del segundo ciclo de Educación Infantil y del primer ciclo de Educación Primaria. Curso 2023/2024: D. Jesús M. Garduño Vallecillo y Dña. M^a Sampedro Suero Robles.
 - d) Los tutores y las tutoras de Educación Infantil de 5 años y primer curso de Educación Primaria. Curso 2023/2024: Dña. María José Pérez Drago, Dña. Margarita Gutiérrez Mestre, Dña. Rosa Ramiro Rengel y Dña. Margarita Alba Barrena.
 - e) El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, en Audición y Lenguaje, adscritos a los centros de Educación Infantil y Educación Primaria. Curso 2023/2024: Dña. Alicia Núñez Castilla y Dña. Araceli Algar Aragón.
- 3. La persona o personas que tengan atribuidas las competencias correspondientes a la jefatura de estudios de los centros respectivos concretarán el orden del día de dicha reunión en la que se acordarán las actuaciones a realizar para facilitar la incorporación del alumnado de Educación Infantil de 5 años a primero de Educación Primaria.
- Artículo 41. Programa de actuación.
 - 1. La persona o personas que tengan atribuidas las competencias correspondientes a la jefatura de estudios de los centros respectivos concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar.
 - 2. En el programa de tránsito se recogerán las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del alumnado de Educación Infantil de 5 años y continuarán a lo largo del primer trimestre del curso siguiente, es decir, una vez que el alumnado se encuentre cursando primero de Educación Primaria.
 - 3. Los centros de Educación Infantil y Primaria establecerán un único programa de tránsito que deberá recoger todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones, que cada centro adaptará en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa según lo establecido en su Proyecto educativo.
- Sección 2.^a Coordinación entre la etapa de Educación Primaria y la etapa de Educación Secundaria Obligatoria
- Artículo 42. Proceso de tránsito.
 - De conformidad con lo establecido en el artículo 27.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de garantizar la adecuada transición del

alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes desarrollarán los mecanismos de coordinación que favorezcan la continuidad de sus Proyectos educativos.

- Artículo 43. Ámbitos de coordinación.
- 1. La transición desde la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se concibe como un conjunto de actuaciones de coordinación destinadas a desarrollar la continuidad del proceso educativo entre dichas etapas, las cuales conforman la Enseñanza Básica.
- 2. Con el objetivo de garantizar un marco de actuación unificado y preciso que facilite la definición de las tareas que han de realizar los centros de ambas etapas durante el proceso de tránsito, los centros docentes, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, establecerán las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:
 - a) Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito.
 - Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de tránsito aquellas realizadas por las jefaturas de estudios de ambas etapas que contribuyan a potenciar los cauces de comunicación y la información sobre las características básicas de los centros, así como la definición del calendario de las reuniones de tránsito entre los centros de Educación Primaria y los centros de Educación Secundaria.
 - b) Coordinación curricular.
 - Tendrán la consideración de actuaciones prioritarias el establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre los departamentos de coordinación didáctica de los centros de Educación Secundaria y los equipos de ciclo de Educación Primaria que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado durante su escolaridad obligatoria.
 - c) Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
 - Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad: el conocimiento de las estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia y situaciones de absentismo escolar que contribuyan a la prevención del abandono temprano, la potenciación de la inclusión y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje, mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y de las medidas educativas utilizadas en la etapa de Educación Primaria, de manera que se puedan adoptar lo antes posible en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.
 - d) Coordinación del proceso de acogida de las familias.
 - Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias aquellas destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las mismas sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a la nueva etapa educativa.

- e) Coordinación del proceso de acogida del alumnado.
- Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida del alumnado el desarrollo de estrategias de información sobre la nueva etapa y la potenciación de la integración en el nuevo centro, de forma que contribuyan a la prevención de situaciones personales de inadaptación, aislamiento o bajo rendimiento escolar.
- Artículo 44. Equipos de tránsito.
 - 1. Con el objetivo de garantizar una adecuada transición, durante el mes de septiembre se constituirá el equipo de tránsito entre los centros docentes públicos de Educación Secundaria y los centros de Educación Primaria adscritos pertenecientes a la Consejería competente en materia de educación. En función de las competencias que les confiere la normativa vigente, las direcciones de los Institutos de Educación Secundaria y de sus centros adscritos designarán a los equipos de tránsito cada curso escolar.
 - 2. Formarán parte de dichos equipos como mínimo:
 - a) Las jefaturas de estudios de los centros de Educación Secundaria y de los centros de Educación Primaria adscritos. Curso 2023/2024: Dña. María Espina González
 - b) La persona titular de la jefatura del departamento de orientación del centro de Educación Secundaria Obligatoria y los orientadores y orientadoras del equipo de orientación educativa de los centros de Educación Primaria adscritos al mismo. Curso 2023/2024: Dña. Carmen Mazario Bengoechea.
 - c) Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias con carácter instrumental de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores y las coordinadoras del tercer ciclo de Educación Primaria. Curso 2023/2024: D. [Ignacio Martínez González](#)
 - d) Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria. Curso 2023/2024: D. [Ignacio Martínez González](#) y Dña. Guadalupe Rodero García.
 - e) El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas. Curso 2023/2024: Dña. [Alicia Núñez Castilla](#) y Dña. Araceli Algar Aragón.
- Artículo 45. Programa de actuación.
 - 1. La jefatura de estudios de los centros de Educación Secundaria, en coordinación con la jefatura de estudios de los centros de Educación Infantil y Primaria adscritos, concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar.
 - 2. En el programa de tránsito se recogerán las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y continuarán a lo largo del primer trimestre del curso siguiente, es decir, una vez que el alumnado se encuentre cursando primero de Educación Secundaria Obligatoria.
 - 3. Con carácter general, las actuaciones se iniciarán durante el segundo trimestre del curso anterior a la incorporación del alumnado a la nueva etapa. En el curso siguiente, una vez

incorporado el alumnado a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, se realizarán reuniones para el análisis tanto de la evaluación inicial como de los resultados de la primera evaluación.

- 4. Los Institutos de Educación Secundaria en coordinación con los centros docentes adscritos establecerán un único programa de tránsito que deberá recoger todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones, que cada centro adaptará en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa según lo establecido en su Proyecto educativo.

ACTIVIDADES A REALIZAR PARA LA CONSECUCCIÓN DEL PROGRAMA/RESPONSABLES Y CALENDARIO

1.- Adaptaciones que el centro realiza en su organización y funcionamiento con el alumnado de 3 años.

ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
Período de adaptación para el alumnado de nueva incorporación a Segundo Ciclo de Educación Infantil	Primeras dos semanas de calendario lectivo.	Tutores/as de 3 años.
Reuniones iniciales con familias de alumnado de 3 años	Primer día lectivo, antes de la entrada del alumnado.	Tutores/as de 3 años.
Visita a la clase e instalaciones del centro	Primer día lectivo, familias y alumnado de 3 años.	Tutores/as de 3 años.
Intercambio de información entre EOE y asociaciones de carácter público/privado	Tercer trimestre de cada curso escolar.	Equipo de orientación educativa y asociaciones.
Visita de los escolares de Primer Ciclo de Infantil a centro escolar	Tercer trimestre de cada curso escolar	Tutores/as de 3 años y C.E.I. de zona Equipo directivo

2.- Actividades organizativas/metodológicas que realiza el E. Docente de 5 años de Infantil con el alumnado.

ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
A final de curso, dedicar unos días para explicar la metodología que se encontrará el alumnado en Educación Primaria. Para ello se adaptarán algunas tareas a la nueva Etapa.	Tercer trimestre.	Tutores/as Infantil 5 años. Tutores/as 1º de primaria.

3.- Actividades organizativas/metodológicas que realiza el E. Docente de 1er Ciclo de E. Primaria con el alumnado.

ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
--------------------	------------------------	---------------------

Revisión de documentación personal del alumnado: expedientes, informes finales de etapa de infantil, etc.	Septiembre	Tutores/as de 1º de primaria y equipo docente.
Realización de evaluaciones iniciales	Septiembre	Equipos docentes.
Reuniones iniciales con las familias del alumnado de 1º de primaria.	Septiembre	Tutores/as de 1º de primaria.
El primer día de curso cada tutor/a con sus alumnos/as podrá realizar visitas guiadas por las distintas dependencias del centro para favorecer el conocimiento del mismo y la autonomía de movimientos del nuevo alumnado.	Primer día lectivo.	Tutores/as 1º

4.- Actividades organizativas/metodológicas que realiza el E. Docente de 3er Ciclo de E. Primaria con el alumnado.

ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
Visita al IES “La Orden”.	Segundo trimestre	Tutores/as 6º, personal responsable del IES “La Orden”.
Reunión informativa para padres/madres del alumnado	Segundo trimestre	Tutores/as 6º, personal responsable del IES “La Orden”.
Jornada de convivencia en “Parque Moret” con alumnado de 6º de CEIP’S adscritos al IES “La Orden” y alumnado de 1º de ESO de IES “La Orden”.	Una vez durante el curso, selección de fechas variables.	Tutores/as 6º de CEIP’S adscritos al IES “La Orden”, personal responsable del IES “La Orden”.
Celebración de Semana de Convivencia, con actividades culturales y deportivas, con alumnado de 6º de CEIP’S adscritos al IES “La Orden” y alumnado de 1º de ESO de IES “La Orden”.	Última semana lectiva de junio.	Docentes de cada CEIP’S e IES referencia.
Coordinación de contenidos curriculares para final de etapa de Primaria e inicio de etapa de Secundaria.	Durante el curso escolar.	Responsables docentes de 6º de primaria y 1º de ESO.
Unificación de normas de convivencia de Primaria y Secundaria.	Durante el curso escolar.	Equipos directivos de CEIP’S adscritos a IES “La Orden” e IES “La Orden”.
Uso de agenda común entre CEIP’S adscritos al IES “La Orden” e IES “La Orden”.	Durante el curso escolar.	Equipos directivos de CEIP’S adscritos a IES “La Orden” e IES “La Orden”.

5.- Actividades con familias

Además de las anteriormente descritas, con carácter general se celebrará una jornada de puertas abiertas para el alumnado de nueva incorporación, sea para el curso de 3 años

como para cualquier otro.

6.- Evaluación y seguimiento del Programa de Tránsito

ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES
Seguimiento de las propuestas planteadas y modificación/aportación en función de lo observado.	Durante el curso escolar	Equipo de Tránsito
Elaboración de la Memoria Final en la que se reflejarán, entre otros, los siguientes indicadores: •Idoneidad de las actividades	Junio de cada curso escolar	Equipo de Tránsito

<p>programadas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Implicación de las familias.• Resultados obtenidos en el alumnado.• Adecuación del informe individualizado de tránsito.		
---	--	--